



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### Asunto: Impugnación de Acuerdos de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, el Consejo de Administración de AENA, S.A. (la “Sociedad”), en su reunión del día 13 de mayo de 2015, ha acordado lo siguiente:

Interponer recurso contencioso administrativo contra el “Acuerdo por el que se adoptan los criterios sobre la separación de los costes de las actividades aeroportuarias y comerciales de los aeropuertos de Aena, S.A.” adoptado por la Sala de Supervisión Regulatoria del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (“CNMC”) de fecha 23 de abril de 2015. En el recurso se solicita por la Sociedad la adopción de medidas cautelares referentes a la suspensión de la ejecutividad del Acuerdo indicado y la suspensión de la publicidad del mismo, mediante su remoción de la página web de CNMC.

Madrid, 13 de mayo de 2015

**AENA, S.A.**